

SECRETARIA

EDICTO

La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control
Disciplinario Interno

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario **PD-023-21**, se profirió auto fechado el dos (02) de agosto de 2021; en el que dispuso:

Primero. Abrir **Indagación Preliminar** dentro del **Proceso Disciplinario N° 23-2021** contra el señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** de la Secretaría de Infraestructura de Alcaldía, a efectos de establecer o descartar el incumplimiento de deberes y/o prohibiciones por la presunta agresión verbal en contra del señor Janner Elias Salazar el pasado veinte (20) de junio 2021 ocurrida en el separador de la carrera 24, de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa de esta decisión.

Segundo. Notificar la presente decisión al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones e informar cualquier cambio de esta (artículo 91 ley ibídem).

De igual manera, si lo considera puede autorizar, por escrito, ser notificado por medio electrónico (artículo 102 ley ibídem).

En caso de que no pudieren notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

Tercero. Informar al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS**, que en atención al derecho que le asiste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, podrá ser oído en diligencia de Versión Libre (**Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos: (...)** 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia), la cual será programada con posterioridad.

Cuarto. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. Oficiar a la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja con el fin que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar:

- 4.1.1. Copia documento de identificación.
- 4.1.2. Dirección de residencia actualizada.
- 4.1.3. Teléfonos residencia.
- 4.1.4. Numero teléfono móvil.
- 4.1.5. Correo Institucional del funcionario.
- 4.1.6. Cargo actual.
- 4.1.7. Dependencia donde labora.
- 4.1.8. Correo Institucional de la Dependencia donde labora actualmente.
- 4.1.9. Copia de los actos de nombramiento y posesión y/o contrato individual de trabajo, según sea el caso.

4.1.10. Manual de funciones correspondiente al cargo que ocupa para veinte (20) de junio

4.1.11. Salario básico devengado por el señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** para el año 2021.

4.2. Oficiar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja con el fin que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar:

4.2.1. Sí para el día veinte (20) de Junio 2021, el señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** se presentó a laborar. En caso positivo enviar soportes o documentos.

4.2.2. Las funciones o tareas asignadas al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** relacionadas con su cargo.

4.2.3. Las funciones o tareas asignadas al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** para el día veinte (20) de enero 2021.

4.2.4. Informar si el señor **JANNER ELIAS SALAZAR** informó acerca de los inconvenientes laborales que viene presentando con su compañero de trabajo el señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS**.

Quinto. Acceder a la página WEB de la Procuraduría General de la Nación con el fin de obtener e incorporar al expediente la certificación sobre los antecedentes disciplinarios de **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.508.827

Sexto. Citar a diligencia virtual de Declaración Juramentada al señor **JANNER ELIAS SALAZAR**, el **seis (6) de septiembre 2021 a las 9:30 a.m.**, la diligencia se realizará por el aplicativo Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el enlace correspondiente, al correo electrónico que será solicitado mediante comunicación enviada a la dirección Transversal 52 -48-49 Barrio el Boston, Teléfono Móvil: 320-284-4686.

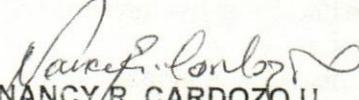
Séptimo. En lo referente a comunicaciones y notificaciones se podrá contactar al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS**, en la Calle 60 N°21-35 Barrio el Parnaso Barrancabermeja, Teléfono Móvil: 301-518-3037, al igual que los correos institucionales de la Dependencia en la cual labora.

Séptimo. Comunicar la presente decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación, conforme lo ordenado en la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2002, y a la Personería Municipal de Barrancabermeja.

Octavo. Por Secretaría, librense las comunicaciones correspondientes.

NOTA. Mediante Resolución N°. 011 del 21 de agosto de 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-innterno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para notificar al señor **HELBERT RAUL ARDILA HOYOS**, se fija el presente edicto, hoy veinte (20) de agosto de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)


NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)